

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
GENERALES Y PARTICULARES**

**PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA Nº 09/2019
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS INSTALACIONES DEL ENTE
DE LA MOVILIDAD"**

Presupuesto Oficial: Pesos Quinientos mil (\$500.000.-)

Valor del Pliego: Pesos Mil trescientos cincuenta (\$1350.-)

Sellado de impugnación: Pesos Mil (\$1000.-)

Hora tope para la presentación de ofertas: 10.00 hs. del día fijado para la apertura de ofertas en el Ente de la Movilidad Rosario.

Hora tope para la compra de pliegos: Hasta las 15.00 hs del día anterior a la apertura.

Fecha y Hora de apertura de ofertas: 23 de abril de 2019 a las 11.00 hs.

Lugar: Ente de la Movilidad de Rosario - Cafferata 702, 1º, PS2002MBN, Rosario

ARTICULO 1º: OBJETO

El Ente de la Movilidad de Rosario (EMR) llama a LICITACIÓN PRIVADA para la contratación del SERVICIO DE LIMPIEZA para las instalaciones del Ente de la Movilidad de Rosario (EMR).

El servicio de limpieza comprenderá los ítems detallados en el Anexo I adjunto al presente pliego. Las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo I son mínimas y excluyentes. Las ofertas que contengan requerimientos inferiores a los solicitados serán rechazadas.

ARTICULO 2º: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

El pliego de bases y condiciones para el presente llamado a licitación, podrá retirarse personalmente en dependencias del EMR, sito en calle Cafferata 702, 1º piso, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, previo depósito en cuenta corriente N° 20-6817/0 abierta en el Banco Municipal de Rosario. Podrá también acreditarse el pago del valor del pliego mediante transferencia bancaria electrónica a la cuenta de referencia, de titularidad del **EMR**, CBU 0650020701000000681707- CUIT 33-700886463-9, de los importes fijados como valor del pliego debiendo remitirse comprobante del mismo por vía correo electrónico en el plazo de 24 horas de efectuado a las direcciones mmarkoc0@rosario.gov.ar y sfe0@rosario.gov.ar con el asunto: **LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2019**. Ambas modalidades de pago deberán encontrarse acreditadas antes de las 15.00 horas del día 22 de abril del 2019. Los pliegos podrán consultarse en el sitio Web: www.emr.gov.ar. Los ejemplares obtenidos de la página Web no serán aceptados como válidos para ofertar si no son acompañados con la constancia del depósito o transferencia del importe fijado como valor de venta a nombre del oferente.

El plazo de venta de pliegos en las oficinas del EMR vence indefectiblemente a las **15hs. del día 22 de abril de 2019**.

ARTÍCULO 3º: CONSULTAS Y CIRCULARES ACLARATORIAS

Durante el período en que se encuentre abierto el llamado a Licitación Privada y hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha de apertura de ofertas, los adquirentes del pliego podrán solicitar aclaraciones al mismo. Estas consultas deberán ser formuladas por escrito y dirigidas al **EMR** sito en calle Cafferata 702 1º piso de la ciudad de Rosario.

El **EMR** podrá emitir circulares por sí, aclarando disposiciones del presente pliego.

Las respuestas a las consultas y aclaraciones que se formulen serán comunicadas por escrito a todos los adquirentes del Pliego, y publicadas en la página Web del **EMR** www.emr.gob.ar/licitaciones sin indicar la procedencia de la consulta, a través de circulares enumeradas correlativamente.

Todas las circulares aclaratorias que se emitan quedarán incorporadas al Pliego.

Los oferentes no podrán argumentar desconocimiento de las circulares por falta de recibo. En caso de no haber recibido las notificaciones correspondientes los posibles oferentes deberán

concurrir al EMR el día hábil anterior al fijado para la finalización de la venta de Pliegos para tomar conocimiento y retirar copia de las circulares emitidas. Sin perjuicio de la remisión de dichas circulares al domicilio legal denunciado por los adquirentes del Pliego, éstas se considerarán notificadas de pleno derecho el día **22 de abril del 2019 a las 15.00hs.**

ARTÍCULO 4º: JURISDICCION – RECLAMACION PREVIA – DOMICILIO

Todas las cuestiones que pudieren suscitarse con motivo del presente proceso licitatorio y del contrato que en su consecuencia se suscriba deberán debatirse ante los tribunales ordinarios de la Provincia de Santa Fe. En forma previa a la promoción de cualquier demanda judicial, el contratista estará obligado a formular reclamación previa ante el EMR y plantear sus posteriores instancias recursivas administrativas que correspondan.

A todos los efectos del proceso licitatorio y del contrato se considerarán como domicilio del contratista el especial fijado en la propuesta y el legal del contrato, respectivamente. El EMR fija domicilio en calle Cafferata 702, 1º piso de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Los domicilios así constituidos se reputarán subsistentes y serán válidas las notificaciones y/o actuaciones que en ellos se cumplan, mientras no medie notificación fehaciente y por escrito de su cambio.

A los fines de presentación de la propuesta, bastará con la constitución de un domicilio especial en la ciudad de Rosario. En caso que el oferente resultare adjudicatario, deberá constituir su domicilio legal en la ciudad de Rosario, en la que deberá estar radicada la administración y la contabilidad central del servicio en cuestión con toda su documentación.

ARTÍCULO 5º: NOTIFICACIONES

Los oferentes a quienes el EMR no pueda notificar por ser la dirección denunciada inexistente o no recepcionen la comunicación, quedarán notificados automáticamente en el EMR, dejándose constancia en la notificación respectiva sobre dicha circunstancia.

ARTÍCULO 6º: CÓMPUTO DE PLAZOS

Todos los plazos que refiere el pliego serán computados como días corridos salvo que expresamente se establezca otra modalidad de cómputo.

ARTÍCULO 7º: CONDICIONES DE LOS OFERENTES

Podrán concurrir como oferentes en la presente Licitación todas las personas humanas, personas jurídicas, entidades cooperativas, constituidos conforme a la Ley General de Sociedades y el Código Civil y Comercial vigente y la Ley 20.337, con capacidad de obligarse en relación al objeto previsto en la presente Licitación.

ARTÍCULO 8º: CAPACIDADES Y REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIDOS A LOS OFERENTES

Los oferentes deberán acreditar las capacidades y requisitos que se detallan a continuación:

8.1. Capacidad Jurídica

Los oferentes deberán reunir capacidad jurídica la que será determinada teniendo en cuenta toda la documentación prevista en este pliego, como el objeto de los contratos constitutivos y los estatutos sociales.

8.2 Capacidad técnica

Se establecerá en función de la participación en prestaciones de la misma o similar naturaleza, los recursos y antecedentes técnicos de la organización, sus integrantes y/o proveedores, en un todo de acuerdo a las especificaciones del presente pliego y sus anexos.

ARTÍCULO 9º: IMPEDIMIENTO PARA SER OFERENTES

No podrán concurrir a la presente Licitación:

- Los inhabilitados por condena judicial.
- Los que pertenezcan o hayan pertenecido a la planta municipal y/o al, personal de gabinete, autoridades, durante los dos últimos años previos al llamado a esta Licitación Privada.
- Los condenados en juicios con sentencia firme por el cobro de tasas, impuestos o contribuciones de la Municipalidad de Rosario que no hayan dado cumplimiento a la sentencia.
- Las sociedades o empresas que hubieren sido sancionadas con caducidad de concesiones o permisos en el ámbito nacional, provincial o municipal en los 10 años precedentes al llamado a esta Licitación.
- Quienes tengan deudas exigibles con la Municipalidad de Rosario, BMR, o cualquier ente descentralizado municipal.

En caso de incurrir en alguna de las situaciones detalladas se procederá al rechazo de la presentación.

ARTÍCULO 10º: GARANTÍA DE LA OFERTA. FORMA, PLAZO Y MONTO

La garantía de la oferta deberá constituirse por el monto equivalente al 1 % (Uno por ciento) del presupuesto oficial para la presente licitación y en el plazo establecido en el artículo 11 del presente pliego y formalizada mediante alguna de las siguientes alternativas:

Dinero efectivo depositado en el Banco Municipal de Rosario, en cualquiera de sus casas y sucursales, a la orden del EMR.

Fianza o aval bancario a satisfacción del EMR. A tal efecto el oferente, presentará conjuntamente con la propuesta una carta fianza por la cual una institución bancaria con casa central o delegación establecida en la ciudad de Rosario se constituye en fiadora solidaria, lisa y llana, y principal pagadora de las obligaciones asumidas por el oferente, renunciando al

beneficio de división y excusión; constituyendo domicilio legal en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, aceptando someterse a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Rosario.

Seguro de Caución con las mismas condiciones previstas en el punto anterior y extendido por compañía reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Además en caso de tratarse de seguros de caución se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Instituir al EMR como "Asegurado".

Si se produjere la liquidación administrativa de la Entidad Aseguradora, el oferente o adjudicatario del servicio deberá contratar un nuevo seguro de caución, de acuerdo con lo establecido en el presente pliego y legislación vigente, dentro del término de CUARENTA Y OCHO HORAS (48hs). Si se omitiere dar cumplimiento a los requisitos mencionados ut supra se procederá a rechazar in límine la oferta y en el caso de haberse suscripto contrato de adjudicación se podrá declarar la caducidad del mismo, sin que pueda mediar reclamo alguno.

ARTÍCULO 11º: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de treinta (30) días hábiles contados desde la fecha de apertura del acto licitatorio. Vencido dicho plazo, la oferta seguirá subsistente si no mediara comunicación expresa en contrario por el oferente.

ARTÍCULO 12º: PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Las ofertas deberán ser remitidas en sobre perfectamente cerrado, sin membrete, ni ninguna identificación del oferente que la presenta, **antes de las 10.00 horas del día 23 de abril del 2019** en las instalaciones del EMR, calle Cafferata 702, 1 er. Piso. Las ofertas podrán asimismo remitirse por pieza certificada sin membrete ni inscripción que identifique al oferente, en cuyo caso corre por cuenta exclusiva del mismo la responsabilidad y consecuencias por pérdidas, extravíos o demora de cualquier índole. El oferente deberá tener presente que la recepción de ofertas será de **lunes a viernes de 8:00 a 16:00 Hs.**

Dentro del mismo deberán incluirse la documentación requerida en el pliego y la Oferta económica.

La no presentación de la oferta en la forma señalada dará derecho a la exclusión de la concurrencia, si a criterio del EMR, el error no fuera subsanable en tiempo y forma.

Las ofertas se presentarán por duplicado, redactadas en idioma castellano, foliadas y firmadas en todas sus fojas por el representante legal del oferente. Deberá identificarse el original y el duplicado.

Las ofertas recibidas se enumerarán correlativamente en el orden de recepción.

En dicho sobre se deberá indicar:

LICITACIÓN PRIVADA N° 09/2019

APERTURA: 23 DE ABRIL DE 2019, 11.00 HS.

OBJETO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS INSTALACIONES DEL ENTE DE LA MOVILIDAD DE ROSARIO

ARTÍCULO 13º: DOCUMENTACIÓN A INCORPORAR CON LA OFERTA

El oferente deberá presentar la documentación que se detalla a continuación:

13.1. Datos de identificación del Oferente

- Nombre, razón social o denominación, domicilio real y teléfono, fijando domicilio a los fines legales en la ciudad de Rosario.
- Copia certificada del contrato y/o estatuto social de la empresa debidamente inscripto en el Registro correspondiente, si correspondiere.
- Nómina del Directorio, Consejo de Administración y/o socios gerentes según corresponda.

13.2. Comprobante que acredite la compra del Pliego a nombre del oferente.

13.3. Pliego de Bases y Condiciones

Un ejemplar completo de este pliego de condiciones, anexos y circulares aclaratorias debidamente foliado y firmado en todas sus fojas por el titular o representante legal.

13.4. Comprobante circulares aclaratorias

Comprobante que acredite haber tomado conocimiento de todas las circulares aclaratorias si éstas hubieran sido emitidas.

13.5. Antecedentes y referencias

Para presentarse a esta licitación, el oferente deberá contar con antecedentes y referencias comprobables en prestaciones de similares características, reservándose el Ente de la Movilidad de Rosario el derecho de efectuar las averiguaciones que considere necesarias para cotejar la información que detalle el oferente. A tal efecto, se acompañará, con los antecedentes y referencias, un número telefónico que identifique a la referencia consignada.

13.6. Comprobantes de obligaciones fiscales y previsionales

- Constancias de inscripción ante los organismos correspondientes de los impuestos y gravámenes nacionales, provinciales y municipales. El oferente deberá presentar el formulario correspondiente, en caso de encontrarse exento en su actividad o con un tratamiento impositivo distinto al general según el Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe.
- Certificado Fiscal para contratar, extendido por AFIP. Por Resolución General 4164-E de la AFIP, en referencia al requisito de presentación del certificado fiscal para contratar no resulta exigible. Tal falta de obligatoriedad no enerva las facultades del EMR para efectuar las verificaciones que considere pertinentes.
- Constancia de cumplimiento fiscal (libre deuda), extendida por API.

- Libre deuda por tributos municipales de la ciudad de Rosario. En los casos que los oferentes no posean actividad comercial y/o inmuebles de su propiedad en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe deberán realizar una declaración jurada respecto de esta situación.
- En el caso que no se otorgue un libre deuda, deberá acompañar una certificación que acredite estar acogido con anterioridad al momento de la presentación de la oferta a un plan regulatorio y/o convenio de pago, con principio de ejecución debidamente acreditado y encontrarse abonadas las cuotas correspondientes y/o en su defecto se admitirá como instrumento de acreditación "estado de cuenta" extendido y firmado por autoridad competente de donde surja que el oferente se encuentra al día con sus obligaciones y/o posee convenio de pago formalizado y con principio de ejecución con anterioridad a la presentación de la oferta.

En el caso que no se otorgue un libre deuda, deberá acompañar una certificación que acredite estar acogido con anterioridad al momento de la presentación de la propuesta a un plan regulatorio y/o convenio de pago, con principio de ejecución debidamente acreditado y encontrarse abonadas las cuotas correspondientes y/o en su defecto se admitirá como instrumento de acreditación "estado de cuenta" extendido y firmado por autoridad competente de donde surja que el oferente se encuentra al día con sus obligaciones y/o posee convenio de pago formalizado y con principio de ejecución con anterioridad a la presentación de la oferta.

13.7. Oferta Económica Según lo establece el artículo 14 del presente Pliego de Bases y Condiciones.

13.8. Declaraciones juradas

El oferente deberá acompañar las declaraciones juradas conforme al modelo del Anexo N° II:

- Declaración expresa de sometimiento a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Rosario y renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, para entender en toda cuestión que se suscite con motivo de esta licitación.
- Declaración jurada de no pertenecer a planta del personal municipal, ni del **EMR**, tanto permanente como transitoria, personal de gabinete, autoridades durante los dos últimos años previos al llamado de esta Licitación.
- Declaración jurada manifestando no estar inhibido para contratar con el estado nacional, provincial o municipal.
- Autorización expresa al **EMR** para recabar informes de entidades oficiales o privadas de cualquier tipo, tendientes a la verificación de los datos y antecedentes consignados en la oferta.
- Declaración de que el oferente garantiza la veracidad y exactitud de sus manifestaciones, fidelidad de los datos y demás referencias consignadas en la oferta y la autenticidad de la documentación acompañada.

- Declaración Jurada en la que se exprese no encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias señaladas en el artículo 6, y deberán declarar las sanciones de las que hubiera sido objeto, en la ejecución de contratos anteriores, por prestación de servicios similares en otras ciudades.

13.9. Plan de Trabajo

La oferta deberá ir acompañada indefectiblemente del Plan de Trabajo. El mismo incluirá el detalle de la cantidad de personas y el detalle de las tareas a desarrollar clasificadas según su periodicidad de ejecución. Los datos personales que las identifiquen serán informados al momento de la firma del contrato.

ARTÍCULO 14º: FORMA DE COTIZAR

Los oferentes deberán cotizar teniendo en cuenta el pliego de condiciones generales y particulares, se expresará el valor en pesos, consignando el valor hora/hombre por cantidad de horas proyectadas según el plan de trabajo presentado y se expresará el valor global mensual del servicio ofrecido, IVA incluido, siendo el EMR exento en este gravamen.

Dentro del precio presupuestado, quedarán comprendidos todos los costos de explotación y mantenimiento del servicio que tenga el oferente, así como también sueldos, cargas sociales, licencias en general, gastos de transporte, traslado, y demás obligaciones impuestas por las leyes previsionales, laborales y convenios colectivos del personal dependiente.

ARTÍCULO 15º: FALSEAMIENTO DE DATOS

El falseamiento de datos importará la inmediata exclusión del oferente. Si la falsedad fuera advertida con posterioridad a la adjudicación y/o contratación, será causal suficiente para dejar sin efecto la misma o rescindir el contrato por causa imputable al prestador, sin perjuicio de las demás responsabilidades que pudieran derivar de tal circunstancia.

ARTÍCULO 16º: CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES

Por el sólo hecho de presentación de una oferta, se considera que se han consentido las bases y condiciones de la presente Licitación Privada, razón por la cual el oferente renuncia a invocar a su favor con posterioridad errores que pudiera haber incurrido al formular la oferta, duda o desconocimiento de las cláusulas y disposiciones detalladas en el presente.

ARTÍCULO 17º: APERTURA DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán abiertas en el lugar y hora designados a tal fin con intervención del personal que se designe y en presencia de los interesados que concurran. Se procederán a abrir los sobres, se anunciará la cantidad de propuestas recibidas y el contenido de cada una de ellas.

Sin perjuicio de ello, el día siguiente hábil posterior al acto de apertura, las propuestas serán puestas a disposición en el EMR, a fin de que todos los oferentes puedan examinarlas y presentar las impugnaciones que estimen procedentes dentro de los términos establecidos por la Ordenanza N° 2650.

No se considerarán las propuestas que presenten correcciones, enmiendas, raspaduras o entre líneas que no hubieran sido salvadas al pie de la misma.

A los fines de los cómputos de plazos, los días serán considerados días hábiles administrativos.

ARTÍCULO 18º: IMPUGNACIONES

La formulación de impugnaciones se realizara conforme al siguiente procedimiento el que se establece en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la Ordenanza Nro. 2650/80:

- Los oferentes tendrán derecho a tomar vista de lo actuado, conforme lo establecido en el segundo párrafo del artículo precedente el día siguiente hábil al de la apertura de la licitación y realizar las impugnaciones que estimaren procedentes durante los dos (2) días hábiles siguientes al día de toma de vista, concurriendo para tal fin al EMR.
- Las impugnaciones deberán ser presentadas separadamente, cada una de ellas por escrito, adjuntando el sellado correspondiente, exponiendo en forma separada y clara las razones de hecho y derecho en que se fundan.
- Las impugnaciones a las ofertas de terceros o al acto en sí mismo, que no sean fundadas o aquellas insignificantes o carentes de fundamentación que a juicio del **EMR** hayan tenido el propósito de entorpecer el trámite de adjudicación, harán pasible a quien las haya formulado de la pérdida de su garantía de oferta, sin perjuicio de disponerse la suspensión de hasta doce (12) meses en el padrón de proveedores.

ARTÍCULO 19º: EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS

La documentación contenida en el sobre será analizada por el EMR que emitirá un informe sobre la Evaluación y Selección de las ofertas, mediante los siguientes procedimientos:

- Evaluar y precalificar las ofertas presentadas.
- Solicitar aclaraciones, documentación o informes a los oferentes sobre cualquier aspecto de los datos presentados.
- Dictaminar sobre las impugnaciones (si correspondiere)
- Elaborar el orden de mérito resultante.
- aconsejar sobre la oferta más conveniente.

Las áreas competentes del EMR emitirán un informe con el análisis de las ofertas evaluando las condiciones de cada oferente y todo elemento que resulte determinante para su consideración o desestimación.

El oferente responde por la seriedad de la propuesta, la fidelidad de los datos y referencias consignadas en la misma y la autenticidad de la documentación acompañada.

En el caso que faltare algún comprobante o certificado de la documentación exigida, el EMR podrá brindar plazo para completar dicha documentación. El incumplimiento en completar satisfactoriamente la documentación exigida, será causa de rechazo de la oferta.

Asimismo el EMR podrá requerir por escrito a los proponentes aclaraciones de su propuesta, debiendo éstos responder de igual manera en el plazo que en cada caso se establezca, la falta de respuesta en término producirá la exclusión de pleno derecho del oferente.

Las aclaraciones en ningún caso implicarán una modificación de la propuesta. En tal supuesto, no serán tomadas en consideración.

Una vez expedidas las áreas con competencia en la materia se elevarán los informes a la Presidencia del EMR a fin de que disponga lo necesario para la adjudicación de la presente licitación.

ARTÍCULO 20º: CAUSALES DE RECHAZO DE LA PRESENTACIÓN

Será objeto de rechazo de las ofertas:

- a) Las condicionadas o que se aparten de las bases de la contratación.
- b) Las formuladas por personas jurídicas y/o firmas dadas de baja, suspendidas o inhabilitadas en el Padrón de Agentes de cobro de la Municipalidad de Rosario.
- c) Las ofertas que no den cumplimiento a la corrección de defectos de forma, omisiones, pedidos de informes y/o aclaraciones, etc., dentro del plazo que se establezca en su requerimiento.

No serán rechazadas las ofertas que contengan defectos de forma que no afecten la esencia de las mismas ni impidan su comparación con las demás propuestas. El rechazo de las propuestas presentadas no da derecho a reclamo de ninguna naturaleza a los oferentes. La circunstancia de recibirse una sola propuesta no impide ni obliga a su elección.

ARTÍCULO 21º: MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN

Sobre la base de los informes que surjan del análisis de las ofertas, la adjudicación se dispondrá mediante acto administrativo del EMR a la propuesta que se considere más conveniente a su criterio para la prestación del servicio y de acuerdo a sus necesidades.

El EMR se reserva el derecho de seleccionar la oferta que considere más apta, fundamentado la aceptación o rechazo del material solicitado en base a la documentación presentada.

El EMR se reserva el derecho de dejar sin efecto la Licitación, rechazando en forma total o parcial todas o parte de las propuestas, sin que ello genere derecho alguno a los oferentes o terceros interesados para ser reembolsados de los gastos en que hubiesen incurrido, o ser indemnizados por cualquier otro motivo.

El hecho de que se haya presentado un solo oferente, no obliga al EMR a adjudicar la licitación al mismo.

La adjudicación será notificada a los interesados por medio fehaciente y documentado.

ARTÍCULO 22º: RESERVAS

El EMR hace reserva expresa de:

- a. Rechazar las ofertas.
- b. Declarar desierta la Licitación o dejar sin efecto la misma;
- c. Declarar nula la Licitación si el acto licitatorio hubiere tenido vicios.
- d. Aumentar o disminuir el monto total del contrato de la presente licitación hasta un más o menos 20 % (Veinte por ciento). En tal caso, los importes a abonar o reducir de las retribuciones, o pagos correspondientes serán en la proporción aumentada o disminuida, en base a los valores ofertados y que sirvieron de base para la adjudicación. El ejercicio de esta facultad por parte del EMR no dará lugar a rescisión ni resolución del contrato, ni derecho a reclamo alguno por mayores costos que los ofertados.

En ningún caso, los oferentes podrán reclamar el reconocimiento de gastos incurridos en la presentación de las ofertas o cualquier tipo de pretensión de ingreso futuro derivado de las expectativas que hubiere generado la realización de la presente licitación.

ARTÍCULO 23º: DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE OFERTA y GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

La Garantía de oferta presentada en el marco de esta Licitación será devuelta a los oferentes que no resultaron adjudicatarios una vez suscripto el contrato respectivo con el oferente seleccionado. La garantía de oferta del adjudicatario se devolverá contra presentación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Dentro de los diez (10) días de finalizado el plazo del contrato, de no existir reclamos y/o sumas adeudadas por el adjudicatario, se procederá al reintegro de la Garantía de cumplimiento de contrato al adjudicatario, previa solicitud del adjudicatario mediante nota que será agregada al legajo licitatorio.

ARTÍCULO 24º: GARANTÍAS

El oferente seleccionado deberá prestar la **Garantía De Fiel Cumplimiento Del Contrato**, debiendo constituirse por el equivalente al **cinco por ciento (5%)** del monto total del contrato y por la totalidad de su plazo, en cualquiera de las modalidades establecidas en el Artículo 10 del presente Pliego.

ARTÍCULO 25º: SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

En la oportunidad de serle requerido por el EMR, el adjudicatario deberá concurrir a firmar el contrato. Dicho instrumento importará el compromiso de ejecución del contrato por ambas partes, sobre las bases y condiciones del presente Pliego y conforme al contenido de la propuesta adjudicada.

Si el adjudicatario no se presentase dentro del plazo indicado, se dejará sin efecto la licitación y se iniciarán las acciones legales pertinentes.

ARTÍCULO 26º: TRIBUTOS Y SELLADOS

Son a cargo del adjudicatario todos los tributos, cualquiera sea su naturaleza, creados o a crearse en el transcurso del cumplimiento del contrato. Una vez firmado el contrato el adjudicatario procederá por su cuenta y cargo al sellado del mismo de conformidad con lo estipulado en el Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe, en la parte que le corresponda estando el EMR exento del mismo. Son asimismo a su cargo las obligaciones fiscales, tributarias y/o previsionales que graven la actividad que desarrolla, los bienes que entrega en cumplimiento del contrato y el personal que afecta a su cumplimiento, las que deberán ser cubiertas en el tiempo y forma que la legislación aplicable determine. El EMR se reserva la facultad de requerir constancias de cumplimiento cuando así lo considere conveniente a sus intereses.

ARTÍCULO 27º: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

El adjudicatario se obliga a presentar la siguiente documentación al momento de suscripción del contrato:

- Certificado de cobertura de seguro de vida obligatorio, con nómina según decreto N° 1567/74 de acuerdo lo establece el artículo 19º
- Un legajo personal de cada uno de los operarios afectados a la prestación del servicio, en el que deberá detallar:
 - Nombre y Apellido
 - Tipo y N° de documento
 - Domicilio
 - Constancia de Inscripción en el Sistema de Seguridad Social
 - Constancia de Alta en el Ministerio de Trabajo
 - Contrato de afiliación a una A.R.T. conforme a lo exigido por la Ley Nacional de Riesgo de Trabajo N° 24.557

En caso que la empresa decida el relevo de alguno o todos sus dependientes, deberá notificar tal circunstancia y presentar el legajo correspondiente al nuevo empleado, de acuerdo a lo especificado, antes de que se inicie su actividad laboral.

ARTÍCULO 28º: FACTURACIÓN

El adjudicatario deberá facturar a mes vencido. En caso de que la prestación del servicio no abarque la totalidad de un mes, durante el mes de inicio o finalización del contrato, a los efectos del pago de los servicios de los días en ese período inferior al mes, se dividirá el número total de días hábiles del mes de que se trate por los días hábiles efectivamente trabajados conforme al Pliego.

Con la presentación de cada oferta, el adjudicatario deberá acreditar el cumplimiento de las siguientes obligaciones, correspondientes al período vencido, y respecto a todo el personal a su cargo que se desempeñe en la prestación del presente servicio:

- Formulario de Declaración Jurada de Aportes y Contribuciones a la Seguridad Social y Obra Social, y comprobante de pago respectivo. Asimismo deberá acompañar con la nómina de empleados que se emite por intermedio del programa del AFIP para liquidación de leyes sociales.
- Pago mensual de la cobertura por Riesgos de Trabajo
- Constancia de pago de la Póliza de seguro de Responsabilidad Civil.

El incumplimiento de lo exigido, suspenderá el trámite de pago, hasta tanto se cumplimente lo requerido expresamente.

ARTÍCULO 29º: FORMA DE PAGO

El pago será efectivizado dentro de los 10 (diez) días de la presentación en forma de la factura correspondiente.

ARTÍCULO 30º: LUGAR Y HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los lugares y horarios de prestación del servicio son los que se describen en Anexo I del presente.

ARTÍCULO 31º: PERÍODO DE PRESTACIÓN

El servicio se realizará por el término de doce (12) meses contados a partir de la fecha de la firma del contrato respectivo, con opción por parte del EMR a ejercer una prórroga de hasta doce (12) meses más.

Vencido el término de vigencia del contrato, el adjudicatario estará obligado, a simple requerimiento del EMR, mediante notificación fehaciente, a continuar con la prestación del servicio por un plazo de hasta 45 días durante el cual seguirán rigiendo todas las estipulaciones y condiciones establecidas en el contrato.

ARTÍCULO 32º: INSUMOS Y ELEMENTOS DE LIMPIEZA

Los insumos así como todo elemento de limpieza necesario para la ejecución correcta del servicio serán provistos por la empresa adjudicataria, en cantidad y calidad adecuadas a la

naturaleza de la tarea. Exceptúese de lo descripto precedentemente los insumos para los sanitarios (papel higiénico, toallas de papel y jabón líquido para dispenser).

ARTÍCULO 33º: ROPA DE TRABAJO- VESTUARIO

El adjudicatario deberá proveer la indumentaria adecuada al personal asignado al servicio de limpieza.

El Ente de la Movilidad de Rosario no será responsable ante tales como robo, extravío, entre otros, que involucren los elementos personales, del personal que concurra a las instalaciones a los efectos de la prestación.

ARTÍCULO 34º: NÓMINA DEL PERSONAL

Con una anticipación de 48 horas hábiles al comienzo de la prestación, el adjudicatario deberá presentar ante el Ente de la Movilidad de Rosario un listado del personal afectado al servicio, detallando sus respectivos datos personales (nombre y apellido, documento y número de CUIL). En caso de producirse bajas y/o altas en la composición del aludido personal así como modificación en la asignación de lugares de trabajo, la empresa adjudicataria deberá elevar al Ente de la Movilidad de Rosario, una nota con las novedades en tiempo y forma.

ARTÍCULO 35º: RELEVO DEL PERSONAL

El EMR se reserva la atribución de exigir el relevo del personal afectado cuando detecte deficiencias significativas en el servicio, abandono del lugar de trabajo, indisciplina u otra anomalía similar, que previa comunicación al supervisor, no se hubiese subsanado en el plazo que el EMR considere pertinente.

ARTÍCULO 36º: OPTIMIZACIÓN DEL SERVICIO

El EMR notificará fehacientemente a la empresa todo aquello que estime conveniente para optimizar el servicio de limpieza, según lo estipulado en el Pliego del presente llamado a Licitación Privada, constituyéndose en veedora del cabal cumplimiento del contrato.

ARTÍCULO 37º: RESCISIÓN DEL CONTRATO

Cumplido el plazo del contrato se tendrá por concluido para las partes sin necesidad de acto que así lo declare, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 37. Durante su vigencia podrá ser resuelto por cualquiera de las partes mediante notificación fehaciente efectuada a la otra parte con una antelación no menor a treinta (30) días, durante cuyo término quedan subsistentes las obligaciones de los contratantes. Producida la rescisión y/o resolución, el adjudicatario, carecerá de derecho alguno para reclamar indemnización por ningún concepto, salvo el pago de los servicios prestados hasta la rescisión y/o resolución. Si la resolución del contrato se produjere por causa imputable al locador, la misma operará de pleno derecho desde las 00.00 horas del día en que fuere resuelta por las autoridades del EMR.

ARTÍCULO 38º: SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

En caso de incumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones establecidas en el Pliego de licitación y en el contrato suscrito, el EMR intimará mediante notificación fehaciente al estricto cumplimiento. En caso de persistir en el incumplimiento, el EMR podrá mediante resolución fundada, dejar sin efecto la adjudicación por causa imputable al adjudicatario. Asimismo podrá descontársele del valor de la retribución pactada en el contrato el 0.3 % diario sobre la facturación correspondiente al mes inmediato anterior a que se produce el incumplimiento, hasta el cumplimiento efectivo de lo establecido. En este caso el importe de las penalizaciones estará limitado al 10% sobre el monto total del contrato.

ARTÍCULO 39º: INTERCAMBIO DE COMUNICACIONES

Las comunicaciones que se cursen entre el EMR y el adjudicatario podrán consistir en notas, órdenes o informes, las que se serán válidas aun cuando se efectúen por medios electrónicos (vía mail) de las cuales el EMR guardará copia en papel en forma cronológica.

ANEXO I

Los lugares donde se deberán prestar los servicios son:

- Ente de la Movilidad de Rosario (Cafferata 702 1º piso).
- Centro de Atención al Usuario del Apeadero Sur.
- Inmueble de Pje. Quintanilla 660.
- Centro de Atención al Usuario de San Martín y Ayolas.
- Centro de Atención al Usuario de Terminal de Ómnibus de Rosario.

El servicio de limpieza para las instalaciones enumeradas anteriormente comprenderá los siguientes ítems:

- **PISOS:** Madera, mosaicos, u otro: lavado y limpieza diarios y encerado periódico con ceras siliconadas o acorde a las características del material de cada piso
- **PAREDES, PUERTAS Y VENTANAS:** (internas o externas) Periódicamente se limpiarán puertas y ventanas, tierra y telarañas teniendo en cuenta muy especialmente las telarañas de los techos.
- **VIDRIOS:** Limpieza periódica de los mismo, de ambos lados.
- **ARTEFACTOS LUMÍNICOS:** Limpieza interior y exterior con productos adecuados y repaso semanal de los mismos, retirando la tierra que se acumule en ellos.
- **OFICINAS:** Limpieza diaria de cestos retirando papeles y residuos, etc. Limpieza de archivos, ficheros, marcos de puertas, escritorios y sillas. Se deberá prestar preferente atención a la limpieza de los equipos de procesamiento de datos (pantallas, impresoras, gabinetes, etc.) pero sólo en su parte externa, dado el extremo cuidado con que deben tratarse los mismos.
- **COCINA:** Limpieza de pisos, azulejos, mesada, pileta, heladeras y microondas. Limpieza de vajilla correspondiente tanto a la oficina de la Gerencia General como así también a la sala de Reuniones.
- **BAÑOS:** Limpieza de artefactos sanitarios y sus accesorios, espejos. Desinfección de inodoros, bidets.
- **ESCALERA** (con sus barandas): Lavado y secado evitando que se acumule polvillo.

En todos los casos deberá atenderse a las características propias de lo anunciado a efectos de darle un tratamiento apropiado al momento de prestar el servicio.

El Ente de la Movilidad de Rosario determinará las demás modalidades y condiciones de prestación de servicio.

ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA ARTÍCULO 13.8.

Rosario,

Sres. ENTE DE LA MOVILIDAD DE ROSARIO

Quien suscribe..... en mi carácter de de
suscribo la presente declarando que:

- a) Me someto a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Rosario y renuncio a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, para entender en toda cuestión que se suscite con motivo de esta licitación.
- b) Manifiesto no estar inhibido para contratar con el estado nacional, provincial o municipal.
- c) Autorizo expresamente al EMR para recabar informes de entidades oficiales o privadas de cualquier tipo, tendientes a la verificación de los datos y antecedentes consignados en la oferta.
- d) Garantizo la veracidad y exactitud de mis manifestaciones, fidelidad de los datos y demás referencias consignadas en la oferta y la autenticidad de la documentación acompañada.
- e) Declaro que no me encuentro incurso en ninguna de las circunstancias señaladas en el artículo 8, y que no fui objeto de sanciones en la ejecución de contratos anteriores, por prestación de servicios similares en otras ciudades.

Sin otro particular, saluda a Ud. muy atentamente.